



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**  
 Número de Sesión: **NO NECESAR**  
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**  
 Fecha Terminación del pedido: **09/06/2024**  
 Núm. Dictamen Presup: **0000204206-2024**

No. de Evento: **AA-050GYR051-T86**  
 bajo el: **Art 42 frac.**  
 No. Compranet:  
**AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024**  
 No. de Pedido: **D4P0191**

Elaboración: **30/05/2024** Impresion **30/05/2024**

Proveedor: **SUMINISTRADOR DE UTENC. MED. SALUD Y BIENESTAR, S.**

No Requisición: **3712379102024V002**

Dirección: **CALLE NORTE 74 A NUM. 6107 GERTRUDIS SANCHEZ 1RA. SECCION**

Fecha de entrega: **09/06/2024**

**GUSTAVO A. MADERO 07830 CIUDAD DE MEXICO**

Partida presupuestal : **1020 21057001**

R.F.C. **SUM -101004-FE1** No. Proveedor : **00119909**

Unidad solicitante: **UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,**

Circ. **37** Loc. **12** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	37969603620001	PIEZA ENT CON VALVULA UNIDIRECCIONAL. 22MM X 18MM X 22 PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1743. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972.03.01. MARCA: DRAGER. MODELO:	400	PZA	75.38	30,152.00

Marca: **HUDSON**  
 Procedencia: **ESTADOS UNIDOS**

Tipo Presen: **PZA**  
 Cant Presen: **1**

**SUBTOTAL \$ 30,152.00**  
**I. V. A. \$ 4,824.32**  
**TOTAL \$ 34,976.32**

( treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 32/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION SUR  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI  
 DIVISION DE RESERVAS JURIDICAS

REGISTRO NO. DEFENSA/ENTE **2024 000256**

Administrador de contrato  
 LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ GAMACHO  
 EFE DE ABASTECIMIENTO DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Area Contratante  
 LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal  
 DR. RAFAEL MEDRANO SUZMAN  
 DIRECTOR GENERAL

Area Requiriente  
 DR. MARIO AQUILINOS PEREZ MARTINEZ  
 DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXII  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Numero Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-050GYR051-T86
Numero de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	01/01/2004	No. Compranet	
Fecha Terminación del pedido:	09/06/2024	AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024	
Núm. Dictamen Presup:	0000204206-2024	No. de Pedido:	D4P0191
		Elaboración:	30/05/2024 Impresion30/05/2024

**Proveedor: SUMINISTRADOR DE UTENC. MED. SALUD Y BIENESTAR, S.**

**Dirección: CALLE NORTE 74 A NUM. 6107 GERTRUDIS SANCHEZ 1RA. SECCION GUSTAVO A. MADERO 07830 CIUDAD DE MEXICO**

**R.F.C. SUM-101004-FE1 No. Proveedor: 00119909**

**Unidad solicitante: UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

**Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, CIRC. 37 LOC. 12 IMM. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0**

**CLÁUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS**

- DEL PED.
- Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Compras Gubernamentales Compranet 5.0.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido. El Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21057001 de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000425343-2023 de fecha 27 de septiembre de 2023.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, éste se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión positiva y vigente emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI ejerza las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria o solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud de cotización, según sea el caso.
- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente pedido, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de convocatoria de las que deriva el presente pedido o la solicitud de cotización según sea el caso, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones Administrativas aplicables en la Materia.
- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio las pudiera corresponder.
- Los bienes deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente pedido.
- Las partes convienen que el presente pedido se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su devolución y reposición de bienes al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones, en un plazo no mayor de 48 horas a partir de que recibiera la notificación correspondiente.
- La devolución y reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), destinará de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor de 48 horas a partir de que recibiera la notificación correspondiente.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a la disposición en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- Acepta el proveedor que, en su caso, se juzga con participación de los aducidos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Cuotas Constitutivos o por cualquier otro concepto.

Administrador de contrato

LIC. JOSÉ CARLOS SANCHEZ CAMACHO

EEE DE OMAE DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Autorización(N1)

LIC. LUISA MORENO MORALES  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Area Contratante

LIC. NGEL CRUZ SANCHEZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal

DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN  
 DIRECTOR GENERAL

Area Requiriente

DR. MARIO AGUIRRE PEREZ MARTINEZ  
 DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

2024 000256



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-050GYR051-T86
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	01/01/2004	No. de Evento:	
Fecha Terminación del pedido:	09/06/2024	AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024	
Núm. Dictamen Presup:	0000204206-2024	No. de Pedido:	D4P0191
		Elaboración:	30/05/2024 Impresion 30/05/2024

Proveedor: SUMINISTRADOR DE UTENC. MED. SALUD Y BIENESTAR, S.

Dirección: CALLE NORTE 74 A NUM. 6107 GERTRUDIS SANCHEZ 1RA. SECCION

R.F.C. SUM -101004-FE1 No. Proveedor: 00119909 Fecha de entrega: 09/06/2024

Unidad solicitante: UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI Partida presupuestal: 1020 21057001

Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, Circ. 37 Loc. 12 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

CLASULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

- DEL PEDI
- Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Compras Gubernamentales Comprasnet 5.0
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, El Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes para comprometerlos, en la partida presupuestal número de cuenta 21057001 de conformidad con el dictamen de disponibilidad
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a su cumplimiento en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito antes de la recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considerará definitivo.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor será acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión positiva y vigente emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, irrevocablemente correrán por cuenta del proveedor.
- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.
- El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI ejerza las funciones que lea concede la LAASSP y su Reglamento
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria o solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud de cotización, según sea el caso.
- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente pedido, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de convocatoria de las que deriva el presente pedido o la solicitud de cotización, según sea el caso, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones Administrativas aplicables en la Materia.
- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.
- Los bienes deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente pedido.
- Las partes convienen que el presente pedido se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su devolución y reposición de bienes al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La devolución y reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarla en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.



ESTRUC. DE FIRMAS: 2024 000256

Administrador de Contrato LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO	Area Contratante LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	Representante Legal UK-KAR-AL MEDRAMO GUZMAN	Area Requeriente DR. MARIO ADJULINO PEREZ MARTINEZ
EFEE DE OFINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO	Jefe del Departamento de Abastecimiento LIC. LUISA MORENO MORALES	Director General LIC. KAR-AL MEDRAMO GUZMAN	División de Consulta Externa y Hospitalización LIC. LUISA MORENO MORALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**  
Número de Sesión: **NO NECESAR**  
Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**  
Fecha Terminación del pedido: **09/06/2024**  
Núm. Dictamen Presup: **0000204206-2024**

No. de Evento: **AA-0500GYR051-T86**  
bajo el: **Art 42 frac.**  
No. de Evento: **AA-50-GYR-0500GYR051-T-86-2024**  
No. de Pedido: **D4P0191**  
Elaboración: **30/05/2024** Impresión **30/05/2024**

Proveedor: **SUMINISTRADOR DE UTENC. MED. SALUD Y BIENESTAR, S.**

Dirección: **CALLE NORTE 74 A NUM. 6107 GERTRUDIS SANCHEZ 1RA. SECCION**

**GUSTAVO A. MADERO 07830 CIUDAD DE MEXICO**

R.F.C. **SUM-101004-FE1** No. Proveedor : **00119909**

Unidad solicitante: **UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,**

Circ. **37**

Loc. **12**

Imn. **01**

T.S. **15**

E. **0**

U. **20**

P. **0**

No Requisición: **3712379102024V002**

Fecha de entrega: **09/06/2024**

Partida presupuestal : **1020** 21057001

Clasificación presupuestal :

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los aducidos que tuviere con el Instituto, por Cuentas Obrero Patronales, Capatajes Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3.1 DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.3 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Este documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la UMAE de destino en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Para el caso de los medicamentos, podrán ser entregados en presentación empaque Sector Salud o en presentación comercial, con sello o subimpresión con la clave del Sector Salud, en tratándose de aquellos medicamentos que aun se denominen como genéricos, intercambiables deberán contener la simbología G.L. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.

3.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean suministrados dentro de su vida útil.

4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la emisión de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 20% (veinte por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBA) del IMSS.

4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de UMA, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAs de destino de los bienes.

III. El cheque será devuelto a más tardar al segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato.

4.4 En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, consistente en el 10% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier incumplimiento o declaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades registre el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA hasta un máximo de 6 días hábiles, en cuyo caso la fecha de entrega se recordará al siguiente día hábil, sin der lugar a la aplicación de penas convencionales, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recordará al siguiente día hábil, sin der lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

5. DE LA FACTURACION

Administrador de contrato  
LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO

Area Contratante  
LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ

Representante Legal  
L.R. RAFAEL MEDRANO GUZMAN

Area Requeriente  
DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ

EFECTIVO DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

REGISTRO No. DE/UMAs/2024 000256

Página 2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI  
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**  
 Número de Sesión: **NO NECESAR**  
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**  
 Fecha Terminación del pedido: **09/06/2024**  
 Núm. Dictamen Presup: **0000204206-2024**

No. de Evento: **AA-050GYR051-T86**  
 bajo el: **Art 42 frac.**  
 No. de Evento: **AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024**  
 No. de Pedido: **D4P0191**  
 Elaboración: **30/05/2024** Impresion **30/05/2024**

Proveedor: **SUMINISTRADOR DE UTENC. MED. SALUD Y BIENESTAR, S.**

No Requisición: **3712379102024V002**

Dirección: **CALLE NORTE 74 A NUM. 6107 GERTRUDIS SANCHEZ 1RA. SECCION**

Fecha de entrega: **09/06/2024**

R.F.C. **SUM -101004-FE1** No. Proveedor: **001199909**

Partida presupuestal: **1020** 21057001

Unidad solicitante: **UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,**

Circ. **37** Loc. **12** Inn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a través de la Oficina de Trámite de Ejecuciones de la UMAE, bajo las siguientes consideraciones:  
 El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por el Departamento de Finanzas, de acuerdo al Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones

representación, Impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios (orden de reposición y alta), y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema Priel Millennium

5.3 El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares americanos, y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determine el Banco de México, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XIII de la LAMSSP en concordancia con el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos

6.- DE LA RESCISION DE LOS CONTRATOS

6.1 El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causas que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

Quando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Quando se compruebe que El Proveedor haya entregado el bien con alteraciones o características distintas a las pactadas en el presente Instrumento Jurídico

El Proveedor cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato

Quando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato y sus anexos.

Quando se transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente Instrumento Jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de El Instituto.

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de El Proveedor

Quando durante la vigencia del presente instrumento se reciba comunicación por parte de la Secretaría de Salud en el sentido de que El Proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario.

El supuesto de que la Comisión Federal De Competencia de acuerdo a sus facultades notifique a El Proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio en contravención de lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



REGISTRO No. DF/UMAE: **2024 000256**

Administrador de contrato  
 LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO

Area Contratante  
 LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ

Representante Legal  
 UK. RAFAEL MEDRANO GUZMAN

Area Requiriente  
 DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ

EFE DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO  
 Autorización(N1)  
 LIC. LUISA MORENO MORALES  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DIRECTOR GENERAL

DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION



INS II FUTURO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CIMN SXXI  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**  
 Número de Sesión: **NO NECESAR**  
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**

No. de Evento: **AA-050GYR051-T86**  
 bajo el: **Art 42 frac.**  
 No. Comprobante: **AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024**

Fecha Terminación del pedido: **09/06/2024**  
 No. de Pedido: **D4P0191**  
 Elaboración: **30/05/2024** Impresion 30/05/2024

Proveedor: **SUMINISTRADOR DE UTENC. MED. SALUD Y BIENESTAR, S.**

No Requisición: **3712379102024V002**

Dirección: **CALLE NORTE 74 A NUM. 6107 GERTRUDIS SANCHEZ 1RA. SECCION**

Fecha de entrega: **09/06/2024**

**GUSTAVO A. MADERO 07830 CIUDAD DE MEXICO**

Partida presupuestal : **1020** 21057001

R.F.C. **SUM -101004-FE1** No. Proveedor : **001199909**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,**

Circ. **37** Loc. **12** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

*Abelardo Vazquez Alvarez*

CARGO

*Administrador*

FIRMA DE CONFORMIDAD

FECHA	MES	DIA	AÑO
	30	5	24

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

*Carta Poder*

Administrador de contrato

LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CAMACHO

EFE DE OFINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Autorización(N1)

LIC. LUISA MORENO MORALES

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Area Contratante

LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal

DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN

DIRECTOR GENERAL

Area Requiriente

DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ

DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION SUR  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXXI  
 DIVISION DE ASISTENCIAS JURNALICAS

REGISTRO NO. DE FIRMA

2024 000256